ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP NIT. 901.653.745-9 Rep. Legal YEFERSON MORENO MATURANA C.C. 1.017.173.731
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA – AMUNORTE NIT. 811.030.395-4 ANDRÉS EMILIO LODOÑO SÁNCHEZ C.C. 71.421.993
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II Y LA ASESORÍA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y POST CONTRACTUAL
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULAS

PRIMERA: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la **EDUP** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA: El **CONTRATISTA** se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato suscrito con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP.**

QUINTA: El **CONTRATISTA** se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión - es decir tratamiento - de los datos suministrados por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

SEPTIMA: En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP.**

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la pena convencional establecida en el contrato.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en dos ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en el Municipio de Condoto – Choco, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2024.

YEFERSON MORENO MATURANA
Rep. Legal. **EDUP**

ANDRÉS EMILIO LODOÑO SÁNCHEZ
Rep. Legal **AMUNORTE**